

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,

Presidente

Agustín Aristy,

Secretario

Julio A Cambier,

Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49, inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes
de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de
la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de
Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2620 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un
inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la Republica

NUMFRO 2620

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la
Republica

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Domini-
cano y el señor Jose Martinez en fecha 24 de noviembre d
1950 por el cual el primero vende al segundo una casa cons-
truida de maderas del pais techada de cana y el solar en que
esta construida situada en la Colonia Agraria El Llano co-
mun de Elias Piña marcada con el Nº 8 por el precio de RD
\$50 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato de fecha 24 de noviem-
bre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr Jo-
se Martinez una casa y el solar en que esta construida situa-
da en la Colonia Agraria El Llano Elias Piña que copiado a
la letra dice asi

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO debidamente re-
presentado por el Doctor Jaime A Guerrero Avila dominica-
no mayor de edad casado del domicilio y residencia de Ciu-
dad Trujillo Distrito de Santo Domingo, identificado con la

Cédula Personal N° 4624, Serie 23, sello para el presente año numero 31233, funcionando regularmente, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgado en fecha 2 de noviembre de 1950 por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con la Ley N° 524 del 30 de julio de 1941 y del artículo 17 de la Ley N° 1832 del 3 de noviembre de 1948 y el señor JOSE MARTINEZ mayor de edad, casado agricultor, domiciliado y residente en la Sección de El Llano de la comun de Elias Piña, identificado con la Cedula Personal N° 3140 Serie 11 sello para el presente año numero 103122 se ha convenido lo que a continuacion se expresa

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor JOSE MARTINEZ el inmueble siguiente UNA CASA construida de maderas del pais techada de cana con solar propio situada en la colonia Agraria El Llano comun de Elias Piña marcada con el numero 8 cuyas colindancias son las siguientes NORTE ESTE y OESTE propiedad del ESTADO DOMINICANO SUR calle N° 2 con sus anexidades y dependencias

Este inmueble fue edificado por el ESTADO DOMINICANO

El precio de la venta es de CINCUENTA PESOS (RD \$50 00) moneda de curso legal suma que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador por cheque N° 10526 expedido a favor del Tesorero Nacional por cuya cantidad e otorga el mas eficaz recibo de descargo

HECHO y firmado en dos originales uno para cada una de las partes contratantes con interes distinto en la ciudad de Elias Pina a los veinticuatro dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (Firmado) DR JAIME A GUERRERO AVILA — (Impresiones digitales) JOSE MARTINEZ

NOS DR CESAR AUGUSTO GARRIDO CUELLO Juez de Paz de la comun de Elias Piña en funciones de Notario Publico CERTIFICO que el señor JOSE MARTINEZ no sabe firmar habiendo estampado sus huellas digitales por ante nos Elias Pina Provincia San Rafael veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta S R I N° 326041 RD\$2 00 24/11/50 — E Piña — C A G C (Firmado) DR CESAR AUGUSTO GARRIDO CUELLO Juez de Paz en funciones de Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados

en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2621 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2621

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia dieciocho del mes